

Salta,

25 AGO 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

01207/23

**VISTO:**

El expediente Ente Regulador N° 267-59598/2023, caratulado "ENTE REG. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA"; el Acta de Directorio N° 40/2023, y,

**CONSIDERANDO:**

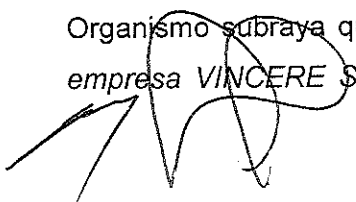
Que atento a la necesidad de proceder a la contratación de insumos de higiene y limpieza para el Organismo manifestada por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP en Planilla de Procedimiento GAYF P01 obrante a fs. 1 - con el visto bueno de la Presidencia -, se procedió a iniciar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 34/2023 denominada "COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA".

Que en cumplimiento del art. 30 de Ley N° 8072 y del art. 40 del Decreto N° 1319/18, se procedió a anunciar el procedimiento de marras en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como consta a fs. 3/6.

Que asimismo, el mentado proceso de adjudicación se publicó en la página web de la Secretaría de Procedimientos Contrataciones conforme surge de fs. 7/10.

Que por último, se invitó a cotizar a cuatro (4) empresas del rubro (fs. 12/13 y 15/16), habiéndose presentado un único oferente conforme Acta de Presentación de Ofertas a fs. 17, a saber: 1) VINCERE S.R.L.: Oferta Total por la suma de \$ 1.887.647,47 (Pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete con 47/100) (fs. 18/24).

Que así las cosas, a fs. 25 se agrega Cuadro Comparativo de Ofertas en cumplimiento a lo establecido en el art 16 inc. e) de Decreto N° 1319/18. En el mismo, la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos de este Organismo subraya que "(...) que del cuadro evaluativo surge un solo oferente la empresa VINCERE S.R.L. como Gerente Comercial el Sr. Carlos Olmos, por un



monto de \$ 1.887.647,47 (Pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete con 47/100). Corresponde señalar que el importe límite para la contratación por Adjudicación Simple (conforme art 15 inc 1) de Decreto 1319/18) asciende, a valores de Agosto/2023, a \$ 1.456.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100) (...). Por último, remite las actuaciones al Área de Sistema y Mantenimiento para su intervención.

Que frente a ello, el Ing. Gustavo Correa a fs. 26 manifiesta que "(...) no habiendo cuestiones técnicas que resolver ya que se trata de un servicio de provisión de elementos de limpieza, se sugiere, salvo mejor criterio, contratar los servicios de la empresa VINCERE SRL por los precios de la oferta realizada a fs. 19, de los elementos y cantidades que se detallan a continuación (...) por la suma de \$ 1.433,515, 47 (pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil quinientos quince con 47/100 (...)", adjuntando el siguiente cuadro:

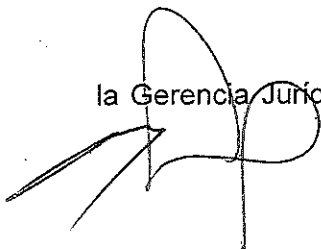
Items	Cant.	Detalle Técnico:	Ofertado	Diol productos de limpieza - VINCERE SRL	
				Precio Unitario	Precio Total
1	6	Bidones de 5 litros de jabón líquido para manos	6 Shampoo NEWOCEANO x 5l	\$ 2.538,94	\$ 15.233,64
2	6	Bidones x 5 lts de Alcohol líquido al 70%	3 Alcohol etílico 70% sanitiz/desinf x10l	\$ 9.039,73	\$ 27.119,19
3	30	Esponja de cocina (unidades)	30 Esponja SALVA UÑA (MAK)	\$ 175,39	\$ 5.261,70
4	280	Pack x 4 unidades de papel higiénico 300 mts SH BCO Tubete 4,5.	90 Papel higienico Elite JUMBO 300mts SH Bco Plus x 8 T/chico	\$ 9.082,64	\$ 817.437,60
5	30	Pack X 2 ROLLOS de toallas 300 mts simpe hoja blanco Premium.	30 Toalla Elite JUMBO 300mts SH bco plus x 2	\$ 6.973,63	\$ 209.208,90
6	30	Unidades Papel higiénico doble hoja x 30mt	1 Papel higienico Elite rollito 30 mts DH EXCELLENCE x 4 /10	\$ 9.627,67	\$ 9.627,67
7	12	Cajas de Toallas de papel intercaladas de 11 x 20 cm c/u.	12 Higienico intercalado unit bco (18x14,5cm)8000h	\$ 15.299,46	\$ 183.593,52

01207/23

8	84	Insecticida mata moscas, mosquitos y zancudos 360CM3.	84	Raid MMM 360cc	\$ 1.308,22	\$ 109.890,48
9	2	Cajas de servilletas de papel blanco (paquete de 80 unidades 30 x 30 cm)	2	Servilleta Elite cristal SH plus 33 x 30 x 100	\$ 5.458,72	\$ 10.917,44
10	12	Lustramuebles para madera en Aerosol 360cc o más	12	Blem lustra muebles 360cc	\$ 908,43	\$ 10.901,16
11	15	Desinfectante en aerosol perfumado de 330 cc o más	15	SPARSAN Q desinfectante, funguicida, amonio cuaternario 5ta generación 360ml	\$ 698,41	\$ 10.476,15
12	6	Franela naranja, puro algodón medida 40 x 50 cm	6	Franela clasica Media Naranja 45 x 50cm	\$ 522,03	\$ 3.132,18
13	12	Paño Rejilla Pesada Multiuso doble 100% Algodón	12	Rejilla doble tubular LMT 40 x 50	\$ 416,83	\$ 5.001,96
14	12	Desodorante de ambiente en aerosol 280cc	12	Repuesto FEEL dispenser automatico - limon dulce	\$ 1.309,49	\$ 15.713,88
Total					\$	1.433.515,47

Que a continuación, la Gerencia Administrativa y Financiera de este Organismo informa a la Gerencia Jurídica que "(...) se procederá a realizar la compra de insumos de limpieza para el ENRESP mediante el procedimiento de Adjudicación Simpe N° 34/2023 según surge de lo actuado en el expediente de referencia, resultando como única oferta la de la firma VINCERE S.R.L., según lo indicado en el informe obrante a fs. 26/26 vta. por la suma de \$1.433.515,47 (pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil quinientos quince con 47/100) en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 19. (...)". Continúa expresando que "(...) se deja constancia que actualmente la cuenta bienes de consumo objeto 412911-1000-291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA tiene registrado a julio del 2023 un saldo de \$160.769,32. A pesar de ser insuficiente. Debido a la inflación, el presupuesto se encuentra desfasado, por lo que de la Oficina de Presupuesto (Sr. Hering) nos autorizó a efectuar el gasto (...)".

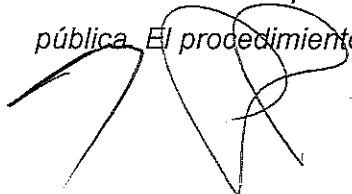
Que acto seguido toma intervención en las presentes actuaciones la Gerencia Jurídica del ENRESP. Ahora bien, entrado en el análisis corresponde



tener en cuenta la normativa aplicable. En primer lugar, cabe destacar que tal como lo establece el art. 1º de la Ley de Creación del ENRESP N° 6835, *"El Ente es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta y goza, por ende, de personalidad propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado (...) Tiene patrimonio propio conforme los términos de esta ley y capacidad para comparecer en juicio como actor, demandado o en la calidad procesal que correspondiere"*. En tal sentido, en virtud del artículo 10 inciso o) de la mentada Ley, el Directorio se encuentra facultado a: *"Administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos que remitirá al Poder Ejecutivo a los fines de aprobación e inclusión en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a cada ejercicio."* Asimismo, el artículo 10 inciso s) del mismo cuerpo legal habilita al Directorio a *"Celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos."*

Que asimismo, la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" prevé en su art. 14 -Adjudicación Simple- que *"Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública, solicitándose de manera previa y pública la presentación de ofertas, mediante los medios y con los requisitos que establezca la reglamentación, procurándose un procedimiento sencillo, transparente, ágil y público, en un marco de concurrencia, eficiencia, eficacia e igualdad. Se entiende por público tanto la publicidad previa como las invitaciones a cotizar realizadas a los proveedores registrados en el rubro. Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones"*.

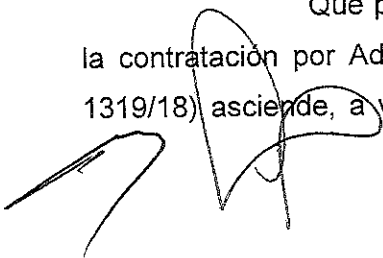
Que cabe destacar que el Decreto Reglamentario N° 1319/18 en lo atinente dispone: *"Las contrataciones encuadradas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de adjudicación simple, cuando el monto estimado del contrato no supere el límite fijado por la Reglamentación para la licitación pública. El procedimiento se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas: a) Hasta*



01207/23

tanto se implemente el sistema electrónico de contrataciones, las ofertas deberán presentarse mediante soporte papel pudiendo hacerlo también mediante correo electrónico. La unidad operativa de contrataciones siempre dejará constancia de la presentación de las mismas, en cada caso particular el oferente elegirá el medio que le resulte más conveniente; b) La unidad operativa de contrataciones efectuará las invitaciones a cotizar, por cualquier medio escrito o electrónico, dejando constancia de ello en el expediente, a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, si los hubiere. Caso contrario, podrá invitar a proveedores del rubro o clase a contratar, hasta completar el mínimo exigido. Las invitaciones deberán ser efectuadas con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas; c) La unidad operativa de contrataciones difundirá la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas.; d) El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas recibidas, las que podrán ser abiertas o cerradas. En caso de que los oferentes opten por presentarlas cerradas dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las mismas permanezcan reservadas hasta el vencimiento del plazo fijado para su presentación, fecha en la cual se procederá a su apertura por ante un representante de la Unidad de Sindicatura Interna, a los fines de que previa lectura de todas las ofertas, se labre el acta correspondiente. Dicho acta será público, verbal y actuado; e) La unidad operativa de contrataciones deberá evaluar las ofertas, confeccionará el cuadro comparativo e intimará en caso de corresponder, a los oferentes a subsanar errores u omisiones, cuando proceda tal posibilidad; f) La unidad operativa de contrataciones emitirá su opinión técnica sobre las ofertas presentadas y recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento; g) El presente procedimiento requerirá de un único acto administrativo, el cual se emitirá al finalizar el mismo; h) En el expediente deberá dejarse constancia de todo lo actuado, en particular de las publicaciones, de las invitaciones a cotizar y del acta de lectura de ofertas”.

Que por su parte corresponde subrayar que el importe límite para la contratación por Adjudicación Simple (conforme art. 15 inc. 1) de Decreto N° 1319/18) asciende, a valores de Agosto/2023, a \$ 1.456.000,00 (pesos un millón



2023/03/10

cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100), razón por la cual resulta de aplicación el procedimiento dado en las presentes actuaciones.

Que sentada la habilitación legal del Directorio en los términos indicados, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular, emitiendo Dictamen N° 990/23 (fs. 28/30).

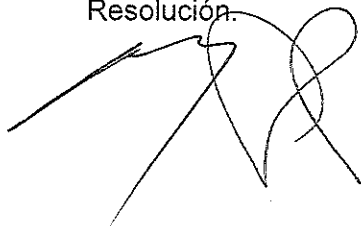
Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe USI 151/2023 (fs. 31), en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02. En el mismo indica que se dio cumplimiento con el procedimiento de Adjudicación Simple establecido en el art. 14 de Ley N° 8072/17, por lo que remite las actuaciones para la prosecución del trámite pertinente, de conformidad con lo establecido en el art. 16 inc. g) del Decreto N° 1319/18.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

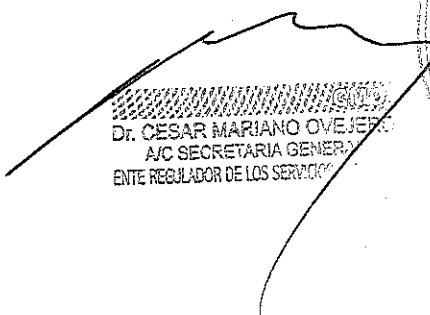
**ARTÍCULO 1°:** **ADJUDICAR** a la firma "VINCERE S.R.L." contratación para la adquisición de los insumos de higiene y limpieza para el Organismo -de acuerdo a cuadro obrante a fs. 26/26vta.- pertenecientes a Adjudicación Simple N° 34/2023, por la suma de \$1.433.515,47 (pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil quinientos quince con 47/100), de conformidad con su propuesta obrante a fs. 19; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

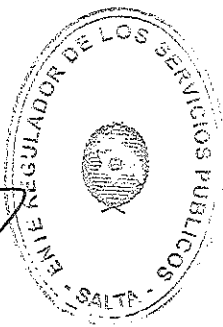


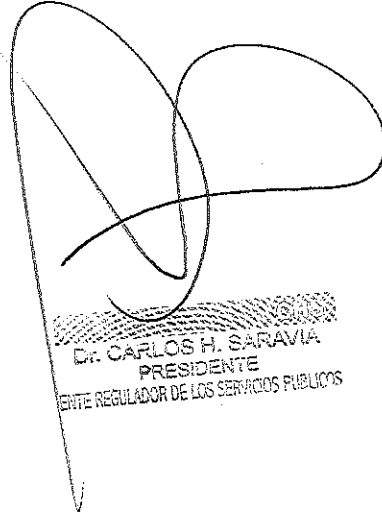
01207/23

**ARTÍCULO 2º: DISPONER** que el gasto que demanden las adquisiciones establecidas en el artículo 1º será financiado con recursos propios del ejercicio en curso.-

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, Registrar, Publicar y oportunamente Archivar.-

  
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
A/C SECRETARIA GENERAL  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
SALTA

  
Dr. CARLOS H. SARAVIA  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

